



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional Nº 0051 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 16 ABR. 2010

VISTO, el Informe Nº 015-2010-GRINF/LAHH remitido con Oficio Nº 263-2010-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0027-2009-GORE-ICA/GRINF de fecha 10 de Marzo del 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el CC.PP Cerro Prieto y Planta de Tratamiento de Salas Distrito de Salas - Ica".

Que, en el mencionado expediente técnico se detalla en el Plano P-05 (1) de instalaciones eléctricas que la electrobomba principal a instalar debe ser de 25 HP.

Que, en el proceso constructivo, el Contratista teniendo en cuenta que la bomba del tipo Turbina Vertical US Motors Modelo MMC con 7 impulsores satisface los requerimientos de caudal y altura total de bombeo requerido en el expediente técnico y que solamente necesita una potencia de 14.3 KV que transformados a HP es equivalente a 19.17 HP selecciona e instala este tipo de bomba; visto el informe del Visto se corrobora lo precisado.

Que, en el proceso constructivo, el Contratista tomando en cuenta que la bomba sumergible marca Hidrostal y Modelo DO4M-LMN+DNEZ2, tiene un rendimiento de caudal de 37 lit/seg y una altura total de bombeo de 45.00 mt, con un rendimiento de eficiencia igual al 78% consumiendo una potencia de 220 kw, es equivalente a una potencia de 30 HP, que satisface los requerimientos de caudal y altura total requerido según expediente técnico, afirmación que es corroborado en el Informe Técnico.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2010-GORE-ICA/PR.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General Nº 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29465 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Ley 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2010-GORE-ICA/PR.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificatoria de las características de los equipos mencionados en los considerandos de la presente resolución, correspondiente a la Obra: “Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el CC.PP Cerro Prieto y Planta de Tratamiento de Salas Distrito de Salas – Ica”

ARTICULO SEGUNDO.- De existir diferencia de costos a favor del estado entre los equipos diseñados según el expediente técnico en relaciona los equipos instalados la empresa supervisora deberá tramitar la aprobación del expediente del deductivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL